



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

Saltillo, Coahuila a 09 de agosto de 2024

Oficio Número UT- ASE-11070/2024

Asunto: Se contesta solicitud de información.

C. ANA LUISA HERRERA CASTRO

P R E S E N T E.-

En atención a la solicitud de información presentada por Usted vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 01 de agosto de 2024, con número de folio **050099900006324**, mediante la cual solicita la siguiente información y/o documentación: **"1.- Directorio vigente de la nuevas Administraciones de Gobierno, sus Secretarías y Dependencias de los siguientes Estados de la República. 2.- De cada una de las Secretarías, Comisiones, dependencia indicar el nombre, correo electrónico y domicilio de contacto de cada uno de los siguientes responsables: Responsable de Tecnologías de la Información o similar, del responsable de Innovación o similar, del Responsable de Ciberseguridad o similar, del Responsable de Administración y Finanzas o similar, del responsable de Presupuesto , compras y abastecimiento o similar de sus respectivas Secretarías, Institutos, Comisiones, Instituciones u otros organizaciones. 3.- Así mismo los directorios de las estructuras organizacionales con correos electrónicos completos de sus respectivas Secretarías, Entidades y/o Instituciones. 4.- Directorio de la Oficina de gobierno del Estado: Secretarios del Gobernador en las diferentes Unidades de gobierno dentro del Estado 5.- Oficina representativa del Estado ubicada en la Ciudad de México; dirección física y contacto para vinculación con el Gobierno del estado o entrega de documentos."** [sic], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21,

3



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”.

85, fracción II, 87, fracción VII y 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud en los términos siguientes:

De su solicitud de información no se desprende de que entidad o entidades federativas requiere la información y/o documentación solicitada, toda vez que en esta solo se señala de manera genérica: *“de los siguientes Estados de la República”*, sin mencionar cuales, no obstante, esta unidad de transparencia a mi cargo advierte derivado de un análisis integral hecho a la misma, que la competencia para contestarla y, en su caso, entregar la información requerida corresponde al poder ejecutivo de cada entidad federativa, motivo por el cual, deberá presentar solicitudes de información a las unidades de atención de las **secretarías, dependencias, administraciones y comisiones** dependientes del poder ejecutivo de cada una de las entidades federativas.

No obstante, me permito informarle que en el caso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 2 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, y constituye un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, teniendo las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables, siendo competente para fiscalizar en forma posterior las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera de las entidades,

3



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”.

en los términos que dicta la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo que **este órgano de fiscalización no resulta competente** para contestar su solicitud de información, toda vez la información y/o documentación por Usted requerida no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones de este órgano técnico de fiscalización superior, ya que corresponde al poder ejecutivo del mencionado Estado, por lo que se sugiere redirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, a fin de que esta le proporcione a información solicitada o bien, funde y motive la negativa en la entrega de la información.

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que al efecto señala:

*“**Artículo 95.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes”.*

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense

3



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

de Acceso a la Información Pública o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin Plataforma Nacional, dentro de los **veinte días** siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

M.D. ROBERTO SOTO LOZANO

c.c. p. C.P Manuel Ramírez Briones. Auditor Superior. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo